



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N.º 2022-00799

Accionante: **Luis Fernando Prieto Briceño.**

Accionada: **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Luis Fernando Prieto Briceño** en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.**

Segundo: Vincúlese al Banco de Bogotá, a Kopancoba Delivery S.A.S., Experian Colombia (Datacrédito), Procrédito, TrasUnión (Cifin) y a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a la accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV